

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 508.

**POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CAMPAÑA DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC), SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y SE INSTITUYE EL 29 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO DÍA PARA LA CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA SOCIEDAD PARAGUAYA EN MATERIA DE ANTI LAVADO DE ACTIVOS (ALA).**

Asunción, 24 de octubre de 2018

**VISTO:** La Nota UIF-SEPRELAD/SE N° 195/2018, del 19 de octubre de 2018, presentada por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), mediante la cual solicita declarar de Interés Nacional la Campaña de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), sobre Prevención de Lavado de Activos e instituir el 29 de octubre de cada año como día para la concientización y sensibilización a la sociedad paraguaya en materia de Anti Lavado de Activos (ALA); y

N° 215 -

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 238, Numeral 1), de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país.

Que la Oficina de la Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), a través de su Oficina Regional para el Brasil y el Cono Sur, en coordinación con la Oficina Regional en Colombia, promueve que cada 29 de Octubre se instituya como «Día Nacional de Prevención de Lavado de Activos», para sensibilizar a los actores y sectores de la sociedad, respecto a las responsabilidades compartidas para la construcción de un futuro justo y seguro, por lo que insta al Paraguay, a través de la SEPRELAD, para adherirse a la Campaña de la UNODC.

Que el objeto de la campaña resulta significativo para el proceso actual en el que se encuentra el país, en su lucha contra este flagelo; además, constituirá un medio de articulación entre los sectores públicos y privados, desde la perspectiva conjunta, para el desarrollo de acciones preventivas en esa materia, con el propósito de construir una cultura Anti Lavado de Activos (ALA) que coadyuve a la transformación de la sociedad y permita sumar esfuerzos para la concreción de las acciones de la Estrategia Nacional ALA/CFT de la República del Paraguay.

Cexter/2018/2605.-

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
**MINISTERIO del INTERIOR**

Decreto N° 508. -

**POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CAMPAÑA DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC), SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y SE INSTITUYE EL 29 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO DÍA PARA LA CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA SOCIEDAD PARAGUAYA EN MATERIA DE ANTI LAVADO DE ACTIVOS (ALA).**

-2-

*Que el Gobierno Nacional valora, estimula y promueve la realización de este tipo de eventos, así como el reconocimiento de los esfuerzos desplegados por sus organizadores.*

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

**Art. 1°.-** Declárase de Interés Nacional la campaña «*Nosotros nos sumamos*» de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), sobre Prevención de Lavado de Activos, e institúyese el 29 de octubre de cada año, como día para la concientización y sensibilización a la sociedad paraguaya en materia de Anti Lavado de Activos (ALA).

**Art. 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

**Art. 3°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



Presidencia de la  
**REPÚBLICA**  
del **PARAGUAY**